



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA
LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE
APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-UNSH-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL
CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA,
DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA -
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
RUC N° : 20143660754
Domicilio legal : PQ. Portal Independencia NRO. 57 U.V. Parque Sucre Ayacucho
- Huamanga – Ayacucho.
Teléfono: :
Correo electrónico: : abastecimiento@unsch.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3,481,818.27 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho con 27/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3'481,818.27	S/ 3'133,636.45	S/ 3'830,000.09

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación. : Formato N° 02
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico. : Resolución Rectoral N° 430-2022-UNSCH-R de fecha

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

17/08/2022.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Rectoral N° 627-2023-UNSH-R de fecha 04/09/2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En caja de La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Recoger en : Unidad de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 100.00

Costo del expediente técnico : Impresa: S/ 300.00
Digital: S/ 300.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Dirección General de administración (tercer piso) PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE SUCRE AYACUCHO - HUAMANGA – AYACUCHO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PREy modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2533197

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO 2533197.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de la ejecución de la obra, busca mejorar los servicios de accesibilidad del campus universitario de la UNSCH.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dentro de las competencias Constitucionales fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance provincial y Distrital en ese sentido promueve la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2533197, con la finalidad de que LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ACCEDA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL UNIVERSITARIO.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

- Contar con una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION A EJECUTAR

✓ NOMBRE DEL PROYECTO

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CÓDIGO ÚNICO 2533197.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

✓ UBICACIÓN

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se ubicado en el Departamento de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Distrito de Ayacucho - Localidad de campus universitario.

LOCALIDAD: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

DISTRITO: Ayacucho

PROVINCIA: Huamanga

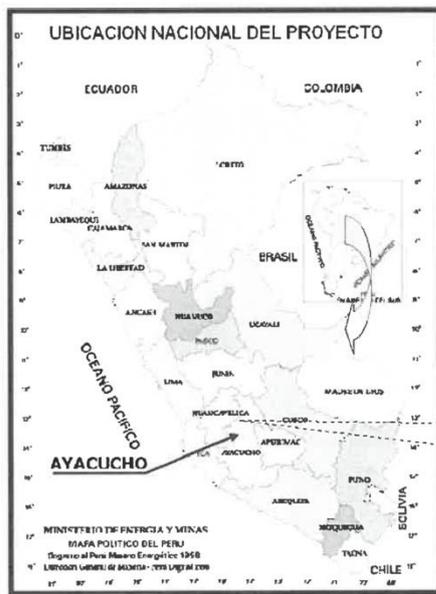
REGION: Ayacucho

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Latitud Sur: 13° 08' 94"

Longitud Oeste: 74° 13' 24"

Altitud: 2,782 m.s.n.m

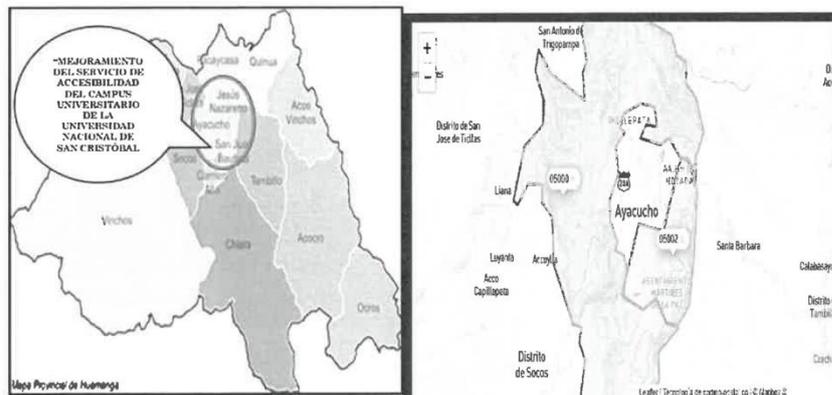


Mapa N° 1: Macro Localización - Ubicación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UBICACIÓN DISTRITAL DEL PROYECTO



Mapa N° 2: Micro Localización - Ubicación distrital de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

UBICACIÓN ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN DEL PROYECTO



LEYENDA DEL CROQUIS.	
PUERTA 01	
ESTE =	584250.79 m
NORTE =	8546284.79 m
ELEVACION =	2782 m
PUERTA 02	
ESTE =	584482.81 m
NORTE =	8546142.26 m
ELEVACION =	2779 m
PUERTA 04	
ESTE =	584031.87 m
NORTE =	8546837.48 m
ELEVACION =	2800 m

Mapa N° 3: Ubicación zona de intervención de las portadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Código del PIP : 2533197

Nivel de los estudios de preinversión de : PERFIL TECNICO

Fecha de : 26/10/2021



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

declaración de
viabilidad.

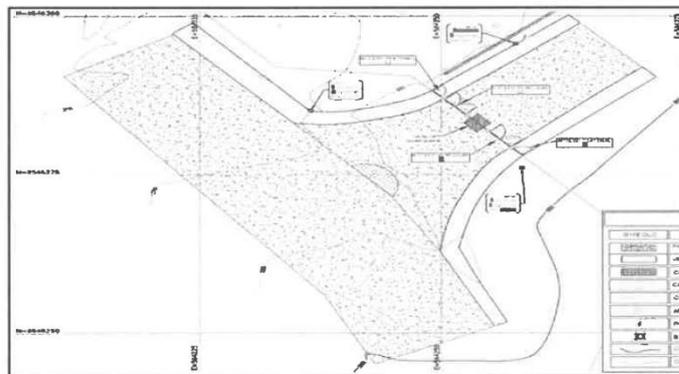
Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION RECTORAL N° 627-2023-UNSCH-R

Fecha de aprobación : 04/09/2023

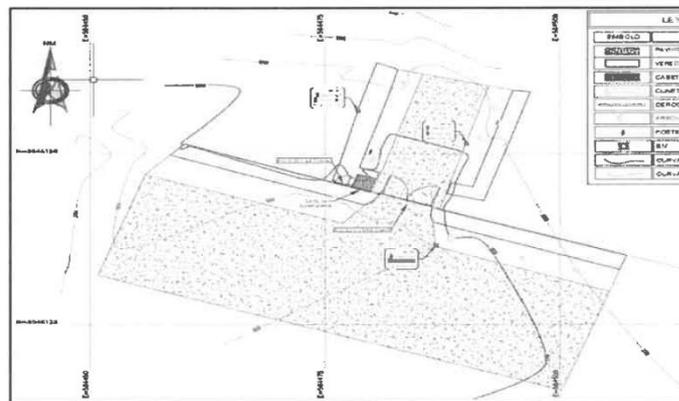
5.2. INGENIERÍA DEL PROYECTO

5.2.1. TOPOGRAFIA

De los trabajos topográficos, realizados con equipo de ingeniería, se obtuvo planos de Planimetría Y Altimetría.



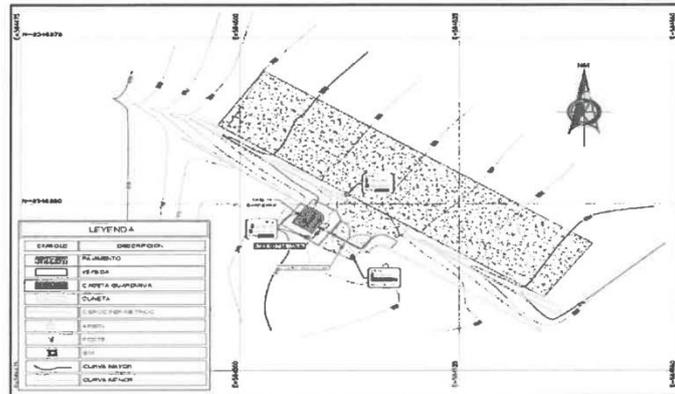
PUERTA 01



PUERTA 02



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA



PUERTA 04

5.2.2. ARQUITECTURA

El ingreso principal a la puerta 01 es por la Av. Independencia, a la puerta 02 es por la Av. Universitaria y a la puerta 04 es por la Calle 01 de la urbanización José Ortiz Vergara-Sector UNSCH.

Del diseño Y Propuesta Tipológica.

Los criterios de diseño y las características básicas tomados en cuenta han sido la distribución de los elementos sujetos a las concepciones arquitectónicas requeridas en cuanto a la distribución y el uso de la Infraestructura.

Para la propuesta Tipológica y Morfológica se ha realizado un estudio de la zona.

PUERTA N° 01

La puerta 01 cuenta con un ingreso para peatones y discapacitados mediante equipos tecnológicos, ingreso vehicular para vehículos (estructura existente), cajeros automáticos, sala de estar, garita de control, jefatura de vigilancia (2do piso), depósito de equipos (3er piso), centro de vigilancia (4to piso), estos ingresos permiten la comunicación hacia las vías interiores.

- Se ejecutará una edificación de cuatro pisos, para control acceso peatonal molinete peatonal y acceso vehicular.
- Los vidrios de ventanas serán templados de 8mm y arenados con logos institucionales.
- Los pisos serán acabados con cerámica y porcelanato, según el tipo de ambiente.
- Las columnas, vigas y muros cielorrasos serán tarrajeadas, empastadas y pintadas.
- Las puertas serán de madera cedro o tornillo, con tratamiento para su duración en el tiempo.
- Las mamparas serán de vidrio templado de 10mm y arenados con logos institucionales.
- El techo será vaciado con concreto e incluirá un aditivo impermeabilizante.
- Contará con veredas alrededor de todo el perímetro de la edificación, siendo de 1.50 m en la parte frontal y principal de la edificación y de 1.00m en las partes posteriores y laterales de la misma.
- Contará con un acceso para discapacitados.
- Cuenta con 4 accesos para peatones.





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CUADRO DE ÁREAS DE PUERTA N°01		
Nivel	Nombre	Área
NIVEL 1	Cajeros automáticos	11.75 m ²
	Cuarto técnico	5.94 m ²
	Hall escalera	8.71 m ²
	Ingreso peatonal	92.01 m ²
	Sala de estar	18.64 m ²
	baño	2.41 m ²
	Garita de control	10.24 m ²
		149.7 m ²
NIVEL 2	AZOTEA	186.07 m ²
	BAÑO	2.23 m ²
	HALL escalera	10.93 m ²
	JEFATURA DE VIGILANCIA	23.01 m ²
		222.24 m ²
NIVEL 3	BAÑO 1/2	2.23 m ²
	DEPÓSITO DE EQUIPOS	23.01 m ²
	HALL	10.93 m ²
		36.17 m ²
NIVEL 4	BAÑO 1/2	2.23 m ²
	CENTRO DE VIGILANCIA	23.01 m ²
	HALL	10.93 m ²
		36.17 m ²
TOTAL GENERAL:		444.28 m ²



PUERTA N° 02

La puerta 02 cuenta con un ingreso para peatones y discapacitados mediante equipos tecnológicos, ingreso vehicular para motos, autos y camionetas, garita de control y sala de estar estos ingresos permiten comunicar hacia las vías interiores

- Serán construidos de un piso para control acceso peatonal molinete peatonal y acceso vehicular mediante vallas de acceso vehicular.
- Los vidrios de ventanas serán templados de 8mm y arenados con logos institucionales.
- Los pisos serán acabados con cerámica y porcelanato, según el tipo de ambiente.
- Las columnas, vigas y muros cielorrasos serán tarrajeadas, empastadas y



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

- pintadas.
- Las puertas serán de madera cedro o tornillo.
- Las mamparas serán de vidrio templado de 10mm y arenados con logos institucionales
El techo será vaciado con concreto.
- Contará con veredas alrededor de todo el perímetro de la edificación, siendo de 1.50 m en la parte frontal y principal de la edificación y de 1.00m en las partes posteriores y laterales de la misma.
- Contará con rampas necesarias, para el ingreso al campus universitario.
- Contará con 1 acceso para discapacitados.
- Contará con 2 accesos para peatones.
- Contará con 2 accesos para autos.
- Contará con 1 acceso para motos.

CUADRO DE ÁREAS DE PUERTA N°02		
Nivel	Nombre	Área
NIVEL 1	Garita de control	6.77 m ²
	Sala de estar	13.96 m ²
	ingreso vehicular	58.85 m ²
	Ingreso peatonal	24.97 m ²
	baño	2.25 m ²
		106.8 m ²



PUERTA N° 04

La puerta 04 cuenta con un ingreso para peatones y discapacitados mediante equipos tecnológicos, ingresos vehiculares para motos, autos, camionetas y vehículos mayores, garita de control y sala de estar estos ingresos permiten comunicar hacia las vías interiores.

- Serán construidos de un piso para control acceso peatonal molinete peatonal y acceso vehicular mediante vallas de acceso vehicular.
- Los vidrios de ventanas serán templados de 8mm y arenados con logos institucionales.
- Los pisos serán acabados con cerámica y porcelanato, según el tipo de ambiente.
- Las columnas, vigas y muros cielorrasos serán tarrajeadas, empastadas y pintadas.
- Las puertas serán de madera cedro o tornillo.
- Las mamparas serán de vidrio templado de 10mm y arenados con logos



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

institucionales

El techo será vaciado con concreto

- Contará con veredas alrededor de todo el perímetro de la edificación, siendo de 1.50 m en la parte frontal y principal de la edificación y de 1.00m en las partes posteriores y laterales de la misma.
- Contará con rampas necesarias, para el ingreso al campus universitario.
- Contará con un acceso para discapacitados.
- Contará con 2 accesos para peatones.
- Contará con 1 acceso para autos.
- Contará con 1 acceso para motos.

CUADRO DE ÁREAS DE PUERTA N°04		
Nivel	Nombre	Área
NIVEL 1	Garita de control	6.77 m ²
	Sala de estar	3.76 m ²
	ingreso vehicular	84.94 m ²
	Ingreso peatonal	25.31 m ²
	baño	2.25 m ²
		123.03 m ²



5.2.3. METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80 X 2.40M	und	1.00
01.02	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD	m	220.78
01.03	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mas	8.00
01.04	COMEDOR Y VESTUARIOS	m2	40.00
01.05	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL (03 und)	mes	8.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.07	FLETE TERRESTRE A OBRA	glb	1.00
01.08	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	glb	1.00
01.09	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
02	SEGURIDAD, SALUD Y MANEJO AMBIENTAL		
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.05	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
02.06	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	927.83
02.07	SEÑALIZACION AMBIENTAL EN OBRA	glb	1.00
02.08	EQUIPAMIENTO PARA MITIGACION AMBIENTAL EN OBRA	glb	1.00
03	PRUEBAS DE LABORATORIO Y CAMPO		
03.01	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	20.00
03.02	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

03.03	ENSAYO DE ROTURA DE CONCRETO (PRUEBA A COMPRESION)	und	40.00
04	PUERTA 01 UNSCH		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m2	236.47
04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	236.47
04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	236.47
04.01.04	DEMOLICIÓN DE CERCO PERIMETRICO C/MAQ. PESADA	m2	107.78
04.01.05	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO	m2	106.00
04.01.06	ELIMINACION DE DESMONTE C/MAQUINARIA	m3	34.80
04.02	ESTRUCTURAS		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO	m2	236.47
04.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA	m3	250.67
04.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	236.47
04.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	69.06
04.02.01.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	m3	15.83
04.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	181.61
04.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	206.83
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	147.85
04.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	8.05
04.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	18.21
04.02.02.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO Fc=175 Kg/cm2	m3	2.99
04.02.02.05	FALSO PISO DE H=4" MEZCLA 1:8	m2	236.47
04.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	10.61
04.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL Fc=175 KG/CM2	m3	1.51
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.03.01	ZAPATAS		
04.02.03.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,819.61
04.02.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 Kg/cm2	m3	68.01
04.02.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
04.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,399.13
04.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	36.02
04.02.03.02.03	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION Fc=210 Kg/cm2	m3	10.81
04.02.03.03	PLACAS		
04.02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	5,324.32
04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	262.57
04.02.03.03.03	CONCRETO PARA PLACAS Fc=280 KG/CM2	m3	33.48
04.02.03.04	COLUMNAS		
04.02.03.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,290.82
04.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	336.92
04.02.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNAS Fc=280 Kg/cm2	m3	34.05
04.02.03.05	COLUMNETAS		
04.02.03.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,476.89
04.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	150.91
04.02.03.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS Fc=210 Kg/cm2	m3	25.34
04.02.03.06	VIGUETAS		
04.02.03.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	846.07
04.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	44.47
04.02.03.06.03	CONCRETO EN VIGUETAS Fc=210 Kg/cm2	m3	8.77
04.02.03.07	VIGAS		
04.02.03.07.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,605.84
04.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	316.12
04.02.03.07.03	CONCRETO PARA VIGAS Fc=280 Kg/cm2	m3	48.35
04.02.03.08	LOSA ALIGERADA		
04.02.03.08.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/cm2	kg	1,547.41
04.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	267.30
04.02.03.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	2,338.86
04.02.03.08.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS Fc=210 Kg/cm2	m3	23.39
04.02.03.09	ESCALERAS		
04.02.03.09.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	891.06
04.02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	69.55
04.02.03.09.03	CONCRETO EN ESCALERAS Fc=210 Kg/cm2	m3	8.50
04.03	ARQUITECTURA		
04.03.01	MUROS DE ALBANILERIA		
04.03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	186.48
04.03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA M:1.5, J:1.5CM	m2	34.13
04.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.03.02.01	TARRAJEO INTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	453.32
04.03.02.02	TARRAJEO EXTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	192.02
04.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	447.07
04.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	272.33
04.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5 C:A	m	168.38
04.03.02.06	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	83.85
04.03.03	CIELO RASOS		
04.03.03.01	CIELO RASO SUSPENDIDO CON BALDOSA ACUSTICA DE 0.60X0.60M	m2	306.53
04.03.04	PISOS		
04.03.04.01	CONTRAPISO E=2" MEZCLA C:A 1:4	m2	543.76
04.03.04.02	PISO DE PORCELANATO 60x60 ALTO TRANSITO	m2	319.89
04.03.04.03	PISO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60X60	m2	9.04
04.03.05	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS		
04.03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60x60 H=1.50m	m2	32.43
04.03.05.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=30cm	m2	62.26
04.03.05.03	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO 60X60	m2	148.68
04.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
04.03.06.01	PUERTA DE MADERA	und	13.00
04.03.06.02	PERGOLAS VERTICALES	m2	157.88
04.03.07	CARPINTERIA METALICA		
04.03.07.01	PUERTA METALICA ENROLLABLE AUTOMATICO	und	9.00
04.03.07.02	VENTANA METALICA ENROLLABLE	und	1.00
04.03.08	CARPINTERIA DE ACERO		
04.03.08.01	BARANDA DE ACERO INOX	m	21.60
04.03.08.02	BARRAS DE SEGURIDAD	m	16.72





DAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

04.03.08.03	LETRAS SEGUN DISEÑO P-1	und	1.00
04.03.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
04.03.09.01	MURO CORTINA ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=6mm	m2	103.56
04.03.09.02	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=10mm	m2	9.20
04.03.09.03	VENTANA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=5mm	m2	27.64
04.03.10	PINTURAS		
04.03.10.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES	m2	453.32
04.03.10.02	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	192.02
04.03.10.03	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	m2	447.07
04.03.10.04	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	272.33
04.03.10.05	PINTURA SATINADA EN FONDO DE ESCALERA	m2	45.10
04.03.10.06	PINTURA SATINADA EN DERRAMES	m	168.38
04.03.10.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALOS H=0.30M	m	36.00
04.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.01.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.R.	m3	51.00
04.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.R.	m2	51.00
04.04.01.03	CAMA DE APOYO C/MATERIAL PROPIO ZARAFANDEADO 0.10x0.40 M	m2	20.40
04.04.01.04	RELLENO COMPACT. C/ EQUIPO CMAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m	m3	10.20
04.04.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	2.35
04.04.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DESAGUE		
04.04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	2.00
04.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 4"	m	66.09
04.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 2"	m	21.89
04.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH.	und	1.00
04.04.02.05	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
04.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS AGUA		
04.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	1.00
04.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1/2"	m	17.32
04.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 3/4"	m	43.23
04.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH. AGUA	und	1.00
04.04.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	4.00
04.04.03.06	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
04.04.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.04.04.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA ADULTO (NAC. BLANCO)	und	4.00
04.04.04.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA + ACCESORIOS	pza	4.00
04.04.04.03	PORTA PAPEL METALICA	und	4.00
04.04.04.04	JABONERA TIPO BOLA	und	4.00
04.04.05	CONTROL Y CALIDAD		
04.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DEL SISTEMA	m	110.00
04.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.05.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA		
04.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	und	86.00
04.05.01.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	und	20.00
04.05.01.03	SALIDA PARA REFLECTOR	und	5.00
04.05.01.04	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	und	9.00
04.05.01.05	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	und	5.00
04.05.01.06	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTACION	und	7.00
04.05.01.07	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE DE CONMUTACION	und	1.00
04.05.01.08	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON/L TIERRA	und	31.00
04.05.01.09	SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA CON/L TIERRA	und	13.00
04.05.01.10	TUBERIA PVC- SAP 20 mm	m	673.16
04.05.01.11	TUBERIA PVC- SAP 25 mm	m	223.59
04.05.02	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
04.05.02.01	SALIDA PARA LINEA DE INTERNET	und	6.00
04.05.02.02	SALIDA PARA TELEFONO	und	4.00
04.05.02.03	CAJAS DE PASE 100x100x50	und	8.00
04.05.03	INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD		
04.05.03.01	SALIDA PARA CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	und	8.00
04.05.03.02	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
04.05.03.03	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	und	6.00
04.05.03.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL SIMPLE	und	4.00
04.05.03.05	SALIDA PARA DIFUSOR DE SONIDO C/LUZ ESTROBOSCOPICA	und	2.00
04.05.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.05.04.01	CONDUCTOR 2.5mm2 LSOH-80	m	1,034.40
04.05.04.02	CONDUCTOR 4mm2 LSOH-80	m	383.82
04.05.04.03	CABLE CPT/4mm2	m	218.60
04.05.04.04	CABLE N2XOH/10mm2	m	129.96
04.05.04.05	CAT 6-050 U/UTP GY-CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	m	62.63
04.05.04.06	CABLE UTP CAT 6- INTERNET Y TELEFONO	m	44.51
04.05.04.07	CABLE FLP DE 18 AWG P/DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	m	140.04
04.05.05	TABLEROS Y CUCHILLAS		
04.05.05.01	TABLERO GENERAL 230X190X90 DE 4 POLOS 220V	und	1.00
04.05.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 340X340X90 DE 20 POLOS 220V	und	2.00
04.05.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION 225X305X90 DE 12 POLOS 220V	und	3.00
04.05.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	20.00
04.05.05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	und	7.00
04.05.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.05.06.01	PANEL LED EMPOTRABLE/ ADOSABLE 48W 60x60 LUZ BLANCA	und	82.00
04.05.06.02	LUCES DE EMERGENCIA 20W CON DOS LAMPARAS	und	20.00
04.05.06.03	LUMINARIA LED EN MURO 20W GRIS- LUZ CALIDA	und	4.00
04.05.06.04	REFLECTOR LED DE 80 W LUZ BLANCA	und	5.00
04.05.07	POZO DE PUESTA A TIERRA		
04.05.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA PAT-1 (R<15 Ohm)	und	1.00
04.06	SEÑALIZACION		
04.06.01	STICKER DE SEÑALIZACION	und	34.00
04.06.02	EXTINTOR	und	5.00
04.07	ACCESOS		
04.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	268.00
04.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	268.00
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	53.60





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

04.07.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	268.00
04.07.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	40.20
04.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	69.68
04.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	69.68
04.07.03	PISO DE ADOQUIN		
04.07.03.01	BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO	m2	268.00
04.07.03.02	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.006 (INC. CONFORMACION DE CAMA DE ARENA E=0.04M)	m2	268.00
04.08	VEREDA		
04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.08.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	16.70
04.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	16.70
04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.34
04.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	16.70
04.08.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.34
04.08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	4.34
04.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	4.34
04.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VEREDAS	m2	16.70
04.08.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'c=175 kg/cm2 e=4"	m2	16.70
04.08.03.03	JUNTA DE DILATACION	m	4.57
04.08.03.04	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	4.41
04.09	SARDINELES		
04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.09.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	34.33
04.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	34.33
04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	8.58
04.09.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	11.15
04.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	11.15
04.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SARDINEL	m2	57.22
04.09.03.02	CONCRETO EN SARDINEL F'c=175 KG/CM2	m3	8.58
04.10	CERCO PERIMETRICO		
04.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.10.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11.53
04.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	11.53
04.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
04.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	6.39
04.10.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	8.30
04.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	8.30
04.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.10.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	3.19
04.10.03.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	4.17
04.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SOBRECIMIENTO	m2	26.66
04.10.03.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'c=175 Kg/cm2	m3	2.00
04.10.04	ZAPATAS		
04.10.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	94.98
04.10.04.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 Kg/cm2	m3	1.28
04.10.05	COLUMNETAS		
04.10.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	266.24
04.10.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN COLUMNETAS	m2	27.00
04.10.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'c=210 Kg/cm2	m3	1.50
04.10.06	VIGAS DE AMARRE		
04.10.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	123.45
04.10.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VIGAS DE AMARRE	m2	7.69
04.10.06.03	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE F'c=210 Kg/cm2	m3	0.58
04.10.07	MUROS Y REVOQUES		
04.10.07.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	36.65
04.10.07.02	TARRAJEO EN COLUMNAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	15.00
04.10.07.03	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR EN MUROS MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	83.30
04.10.07.04	TARRAJEO EN VIGAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	10.57
04.10.08	PINTURAS		
04.10.08.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	83.30
04.10.08.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	25.57
04.10.08.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO	m2	5.77
04.11	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.11.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS		
04.11.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.64
04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	18.64
04.11.01.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	39.61
04.11.01.04	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	18.64
04.11.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	51.49
04.11.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CANALETAS DE DRENAJE	m2	67.57
04.11.01.07	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA DRENAJE	m3	8.71
04.11.01.08	REGILLA METALICA EN CANAL PLUVIAL SEGUN DISEÑO	m	46.60
04.11.01.09	TUBERIA PVC DN 6"	m	15.00
04.11.01.10	JUNTA DE DILATACION	m	65.10
04.11.02	RED DE RECOLECCION EN TECHOS		
04.11.02.01	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=3"	m	20.80
04.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN FALSAS COLUMNAS	m2	15.60
04.11.02.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN FALSA COLUMNA	m3	1.30
04.12	PATIO CIVICO		
04.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.12.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	786.55
04.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	786.55
04.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	196.64
04.12.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	786.55
04.12.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	255.63
04.12.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	255.63
04.12.03	PISO DE ADOQUIN		





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

04.12.03.01	BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO	m2	573.05
04.12.03.02	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.006 (INC. CONFORMACION DE CAMA DE ARENA E=0.04M)	m2	573.05
04.12.04	MURO DE COMUNICADOS		
04.12.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.12.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	33.37
04.12.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	33.37
04.12.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
04.12.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	42.30
04.12.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	13.37
04.12.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.30
04.12.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	50.70
04.12.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	50.70
04.12.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.12.04.03.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	3.91
04.12.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	29.40
04.12.04.03.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'c=175 Kg/cm2	m3	1.91
04.12.04.04	ZAPATAS		
04.12.04.04.01	SOLADO DE 4° MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	3.60
04.12.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	29.76
04.12.04.04.03	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 Kg/cm2	m3	1.44
04.12.04.05	COLUMNETAS		
04.12.04.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	188.21
04.12.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	12.97
04.12.04.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'c=210 Kg/cm2	m3	0.76
04.12.04.06	VIGAS DE AMARRE		
04.12.04.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	242.24
04.12.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARE	m2	27.14
04.12.04.06.03	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE F'c=210 Kg/cm2	m3	2.16
04.12.04.07	MUROS Y REVOQUES		
04.12.04.07.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1:5, J:1.5CM	m2	42.88
04.12.04.07.02	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR EN MUROS MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	155.23
04.12.04.08	PINTURAS		
04.12.04.08.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	157.25
04.12.04.08.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO	m2	157.25
04.12.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.12.05.01	POSTE DE F'G° DE 4°X5m (InclBase de concreto)	und	12.00
04.12.05.02	LUMINARIA SOLAR LED TIPO INTEGRADA 100W, 160lm/W IP 67	und	12.00
04.13	AREA VERDE		
04.13.01	CORTE MANUAL PARA AREA VERDE	m3	42.93
04.13.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	55.81
04.13.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	55.81
04.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA	m3	32.20
04.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS NATURAL	m2	214.64
04.13.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOL ORNAMENTAL	und	13.00
04.14	EQUIPAMIENTO		
04.14.01	MOBILIARIO EN GENERAL PUERTA 01	glb	1.00
04.14.02	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL	und	8.00
04.14.03	TORNIQUETE PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	2.00
04.15	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES		
04.15.01	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES	glb	1.00
04.15.02	RADIOS PORTÁTILES VHF, 136-174 MHZ, 5 WATTS, ANALOGO/DIGITAL	und	6.00
04.15.03	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO	und	1.00
05	PUERTA 02 UNSCH		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m2	146.36
05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	146.36
05.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	146.36
05.01.04	DEMOLICIÓN DE CERCO PERIMETRICO C/MAQ. PESADA	m2	67.50
05.01.05	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO	m2	202.64
05.01.06	ELIMINACION DE DESMONTE C/MAQUINARIA	m3	65.85
05.02	ESTRUCTURAS		
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO	m2	146.36
05.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA	m3	140.77
05.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	146.36
05.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	46.66
05.02.01.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	m3	12.33
05.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	94.11
05.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	103.46
05.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.02.01	SOLADO DE 4° MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	83.37
05.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	5.16
05.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	13.75
05.02.02.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'c=175 Kg/cm2	m3	2.54
05.02.02.05	FALSO PISO DE H=4° MEZCLA 1:8	m2	150.37
05.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	2.20
05.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL F'c=175 KG/CM2	m3	0.33
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.03.01	ZAPATAS		
05.02.03.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,947.99
05.02.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 Kg/cm2	m3	37.36
05.02.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
05.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	894.53
05.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	24.66
05.02.03.02.03	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION F'c=210 Kg/cm2	m3	7.40
05.02.03.03	PLACAS		
05.02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,120.32
05.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	179.33
05.02.03.03.03	CONCRETO PARA PLACAS F'c 280 KG/CM2	m3	24.61
05.02.03.04	COLUMNAS		
05.02.03.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,512.36
05.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	87.20





DAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

05.02.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNAS F _c =280 Kg/cm ²	m3	10.40
05.02.03.05	COLUMNETAS		
05.02.03.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	843.66
05.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	48.58
05.02.03.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS F _c =210 Kg/cm ²	m3	4.45
05.02.03.06	VIGUETAS		
05.02.03.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	365.79
05.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	20.78
05.02.03.06.03	CONCRETO EN VIGUETAS F _c =210 Kg/cm ²	m3	1.92
05.02.03.07	VIGAS		
05.02.03.07.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,605.04
05.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	186.87
05.02.03.07.03	CONCRETO PARA VIGAS F _c =280 Kg/cm ²	m3	30.47
05.02.03.08	LOSA ALIGERADA		
05.02.03.08.01	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 Kg/cm ²	kg	717.49
05.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	121.50
05.02.03.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,063.13
05.02.03.08.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F _c =210 Kg/cm ²	m3	10.63
05.03	ARQUITECTURA		
05.03.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
05.03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	31.56
05.03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA M:1.5, J:1.5CM	m2	43.05
05.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.03.02.01	TARRAJEO INTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	133.29
05.03.02.02	TARRAJEO EXTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	55.26
05.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	204.33
05.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	165.22
05.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5 C:A	m	31.84
05.03.03	CIELO RASOS		
05.03.03.01	CIELO RASO SUSPENDIDO CON BALDOSA ACUSTICA DE 0.60X0.60M	m2	141.12
05.03.04	PISOS		
05.03.04.01	CONTRAPISO E=2" MEZCLA C:A 1:4	m2	141.12
05.03.04.02	PISO DE PORCELANATO 60X60 ALTO TRANSITO	m2	66.36
05.03.04.03	PISO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60X60	m2	2.25
05.03.05	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS		
05.03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60x60 H=1.50m	m2	8.30
05.03.05.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=30cm	m2	19.27
05.03.05.03	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO 60X60	m2	64.16
05.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
05.03.06.01	PUERTA DE MADERA	und	2.00
05.03.06.02	PERGOLAS VERTICALES	m2	39.98
05.03.07	CARPINTERIA METALICA		
05.03.07.01	PUERTA METALICA ENROLLABLE AUTOMATICO	und	6.00
05.03.07.02	VENTANA METALICA ENROLLABLE	und	1.00
05.03.08	CARPINTERIA DE ACERO		
05.03.08.01	BARRAS DE SEGURIDAD	m	16.98
05.03.08.02	LETRAS SEGUN DISEÑO P-2	und	1.00
05.03.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
05.03.09.01	MURO CORTINA ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=6mm	m2	42.13
05.03.09.02	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=10mm	m2	5.00
05.03.09.03	VENTANA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=5mm	m2	7.53
05.03.10	PINTURAS		
05.03.10.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES	m2	133.29
05.03.10.02	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	55.26
05.03.10.03	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	m2	204.33
05.03.10.04	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	165.22
05.03.10.05	PINTURA SATINADA EN DERRAMES	m	31.84
05.03.10.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALOS H=0.30M	m	30.96
05.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.01.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.R.	m3	4.80
05.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.R.	m2	8.00
05.04.01.03	CAMA DE APOYO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO 0.10x0.40 M	m2	8.00
05.04.01.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m	m3	4.00
05.04.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	0.92
05.04.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DESAGUE		
05.04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	2.00
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 4"	m	17.96
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 2"	m	13.00
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH.	und	1.00
05.04.02.05	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
05.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS AGUA		
05.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	1.00
05.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1/2"	m	15.31
05.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH. AGUA	und	1.00
05.04.03.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	1.00
05.04.03.05	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
05.04.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
05.04.04.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA ADULTO (NAC. BLANCO)	und	1.00
05.04.04.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA + ACCESORIOS	pza	1.00
05.04.04.03	PORTA PAPEL METALICA	und	1.00
05.04.04.04	JABONERA TIPO BOLA	und	1.00
05.04.05	CONTROL Y CALIDAD		
05.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DEL SISTEMA	m	25.00
05.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.05.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA		
05.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	und	30.00
05.05.01.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	und	5.00
05.05.01.03	SALIDA PARA REFLECTOR	und	4.00
05.05.01.04	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00
05.05.01.05	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00
05.05.01.06	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON/L TIERRA	und	6.00
05.05.01.07	SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA CON/L TIERRA	und	5.00





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

05.05.01.08	TUBERIA PVC- SAP 20 mm	m	311.64
05.05.01.09	TUBERIA PVC- SAP 25 mm	m	76.97
05.05.02	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
05.05.02.01	SALIDA PARA LINEA DE INTERNET	und	2.00
05.05.02.02	SALIDA PARA TELEFONO	und	1.00
05.05.02.03	CAJAS DE PASE 100x100x50	und	2.00
05.05.03	INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD		
05.05.03.01	SALIDA PARA CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	und	2.00
05.05.03.02	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
05.05.03.03	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	und	2.00
05.05.03.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL SIMPLE	und	1.00
05.05.03.05	SALIDA PARA DIFUSOR DE SONIDO C/ LUZ ESTROBOSCOPICA	und	1.00
05.05.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.05.04.01	CONDUCTOR 2.5mm2 LSOH-80	m	567.06
05.05.04.02	CONDUCTOR 4mm2 LSOH-80	m	175.54
05.05.04.03	CABLE CPT/4mm2	m	107.89
05.05.04.04	CABLE N2XOH/10mm2	m	13.64
05.05.04.05	CAT 6-050 U/UTP GY-CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	m	21.25
05.05.04.06	CABLE UTP CAT 6- INTERNET Y TELEFONO	m	11.14
05.05.04.07	CABLE FLP DE 18 AWG F/DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	m	62.00
05.05.05	TABLEROS Y CUCHILLAS		
05.05.05.01	TABLERO GENERAL 230X190X90 DE 4 POLOS 220V	und	1.00
05.05.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 340X340X90 DE 20 POLOS 220V	und	1.00
05.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	8.00
05.05.05.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	und	2.00
05.05.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.05.06.01	PANEL LED EMPOTRABLE/ ADOSABLE 48W 60x60 LUZ BLANCA	und	30.00
05.05.06.02	LUCES DE EMERGENCIA 20W CON DOS LAMPARAS	und	5.00
05.05.06.03	REFLECTOR LED DE 80 W LUZ BLANCA	und	4.00
05.05.07	POZO DE PUESTA A TIERRA		
05.05.07.01	POZO PUESTA A TIERRA PAT-1 (R<15 Ohm)	und	1.00
05.06	SEÑALIZACION		
05.06.01	STICKER DE SEÑALIZACION	und	11.00
05.06.02	EXTINTOR	und	2.00
05.07	ACCESOS		
05.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	127.18
05.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	127.18
05.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	25.44
05.07.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	127.18
05.07.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	25.44
05.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	33.07
05.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	33.07
05.07.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ACCESOS	m2	38.96
05.07.03.02	CONCRETO F'c 210 KG/CM2 EN ACCESOS	m3	7.79
05.07.03.03	JUNTA DE DILATACION	m	35.00
05.07.04	PISO DE ADOQUIN		
05.07.04.01	BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO	m2	88.22
05.07.04.02	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.006 (INC. CONFORMACION DE CAMA DE ARENA E=0.04M)	m2	88.22
05.08	VEREDA		
05.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.08.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.35
05.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	12.35
05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.09
05.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	12.35
05.08.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.09
05.08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	4.02
05.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	4.02
05.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	12.35
05.08.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'c=175 kg/cm2 e=4"	m2	12.35
05.08.03.03	JUNTA DE DILATACION	m	2.40
05.08.03.04	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	3.60
05.09	SARDINELES		
05.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.09.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.27
05.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	9.27
05.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	15.44
05.09.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	20.07
05.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	20.07
05.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	14.21
05.09.03.02	CONCRETO EN SARDINEL F'c=175 KG/CM2	m3	15.44
05.10	CERCO PERIMETRICO		
05.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.10.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.17
05.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	5.17
05.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
05.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.10
05.10.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	4.02
05.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	4.02
05.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.10.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.20
05.10.03.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	1.78
05.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	11.38
05.10.03.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'c=175 Kg/cm2	m3	0.85
05.10.04	ZAPATAS		
05.10.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	31.41





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

05.10.04.02	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 Kg/cm2	m3	0.78
05.10.05	COLUMNETAS		
05.10.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	159.74
05.10.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	16.20
05.10.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS Fc=210 Kg/cm2	m3	0.90
05.10.06	VIGAS DE AMARRE		
05.10.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	75.87
05.10.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARE	m2	3.35
05.10.06.03	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE Fc=210 Kg/cm2	m3	0.25
05.10.07	MUROS Y REVOQUES		
05.10.07.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	16.76
05.10.07.02	TARRAJEO EN COLUMNAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	9.00
05.10.07.03	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR EN MUROS MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	38.10
05.10.07.04	TARRAJEO EN VIGAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	4.60
05.10.08	PINTURAS		
05.10.08.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	33.53
05.10.08.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	13.60
05.10.08.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO	m2	2.59
05.11	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
05.11.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS		
05.11.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	15.51
05.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	15.51
05.11.01.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	32.95
05.11.01.04	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	15.51
05.11.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	42.83
05.11.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETAS DE DRENAJE	m2	56.21
05.11.01.07	CONCRETO FC 175 KG/CM2 PARA DRENAJE	m3	7.25
05.11.01.08	REGILLA METALICA EN CANAL PLUVIAL SEGUN DISEÑO	m	38.76
05.11.01.09	TUBERIA PVC DN 6"	m	15.00
05.11.01.10	JUNTA DE DILATACION	m	54.60
05.11.02	RED DE RECOLECCION EN TECHOS		
05.11.02.01	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	20.80
05.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS COLUMNAS	m2	15.60
05.11.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN FALSA COLUMNA	m3	1.30
05.12	EQUIPAMIENTO		
05.12.01	MOBILIARIO EN GENERAL PUERTA 02	glb	1.00
05.12.02	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL	und	2.00
05.12.03	TORNQUETE PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00
05.12.04	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (AUTOS)	und	2.00
05.13	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES		
05.13.01	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES P-2	glb	1.00
05.13.02	RADIOS PORTÁTILES VHF, 136-174 MHZ, 5 WATTS, ANALOGO/DIGITAL	und	4.00
05.13.03	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MONITOREO	und	1.00
06	PUERTA 04 UNSH		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m2	199.37
06.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	199.37
06.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	199.37
06.01.04	DEMOLICIÓN DE CERCO PERIMETRICO C/MAQ. PESADA	m2	65.00
06.01.05	ELIMINACION DE DESMONTE C/MAQUINARIA	m3	12.68
06.02	ESTRUCTURAS		
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.01	NIVELACION DEL TERRENO	m2	199.37
06.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARIA	m3	145.72
06.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	199.37
06.02.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	47.57
06.02.01.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	m3	13.21
06.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	98.15
06.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	109.17
06.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	86.03
06.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	8.61
06.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	13.75
06.02.02.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO Fc=175 Kg/cm2	m3	2.54
06.02.02.05	FALSO PISO DE H=4" MEZCLA 1:8	m2	200.00
06.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	2.20
06.02.02.07	CONCRETO EN SARDINEL Fc=175 KG/CM2	m3	0.33
06.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.03.01	ZAPATAS		
06.02.03.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,947.99
06.02.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS Fc=210 Kg/cm2	m3	37.36
06.02.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
06.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,084.34
06.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	29.24
06.02.03.02.03	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION Fc=210 Kg/cm2	m3	8.77
06.02.03.03	PLACAS		
06.02.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,120.32
06.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	179.33
06.02.03.03.03	CONCRETO PARA PLACAS Fc 280 KG/CM2	m3	24.61
06.02.03.04	COLUMNAS		
06.02.03.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,512.36
06.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	87.20
06.02.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNAS Fc=280 Kg/cm2	m3	10.40
06.02.03.05	COLUMNETAS		
06.02.03.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	843.66
06.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	48.58
06.02.03.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS Fc=210 Kg/cm2	m3	4.45
06.02.03.06	VIGUETAS		
06.02.03.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	365.79
06.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	20.78
06.02.03.06.03	CONCRETO EN VIGUETAS Fc=210 Kg/cm2	m3	1.92
06.02.03.07	VIGAS		
06.02.03.07.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,572.65





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

06.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	215.80
06.02.03.07.03	CONCRETO PARA VIGAS F _c =280 Kg/cm ²	m3	35.63
06.02.03.08	LOSA ALIGERADA		
06.02.03.08.01	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 Kg/cm ²	kg	1,004.55
06.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	162.74
06.02.03.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	2,338.86
06.02.03.08.04	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F _c =210 Kg/cm ²	m3	14.24
06.03	ARQUITECTURA		
06.03.01	MUROS DE ALBANILERIA		
06.03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	31.55
06.03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS CABEZA M:1.5, J:1.5CM	m2	43.05
06.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
06.03.02.01	TARRAJEO INTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 CM	m2	133.29
06.03.02.02	TARRAJEO EXTERIOR EN MUROS, COLUMNETAS Y VIGUETAS MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	55.26
06.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	204.33
06.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	268.68
06.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5 C:A	m	31.84
06.03.03	CIELO RASOS		
06.03.03.01	CIELO RASO SUSPENDIDO CON BALDOSA ACUSTICA DE 0.60X0.60M	m2	168.72
06.03.04	PISOS		
06.03.04.01	CONTRAPISO E=2" MEZCLA C:A 1:4	m2	168.72
06.03.04.02	PISO DE PORCELANATO 60X60 ALTO TRANSITO	m2	66.36
06.03.04.03	PISO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60X60	m2	2.25
06.03.05	CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS		
06.03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO BLANCO PERLADO 60x60 H=1.50m	m2	8.30
06.03.05.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=30cm	m2	19.27
06.03.05.03	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO 60X60	m2	72.08
06.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
06.03.06.01	PUERTA DE MADERA	und	2.00
06.03.06.02	PERGOLAS VERTICALES	m2	39.98
06.03.07	CARPINTERIA METALICA		
06.03.07.01	PUERTA METALICA ENROLLABLE AUTOMATICO	und	8.00
06.03.07.02	VENTANA METALICA ENROLLABLE	und	1.00
06.03.08	CARPINTERIA DE ACERO		
06.03.08.01	BARRAS DE SEGURIDAD	m	21.45
06.03.08.02	LETRAS SEGUN DISEÑO P-4	und	1.00
06.03.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
06.03.09.01	MURO CORTINA ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=6mm	m2	42.13
06.03.09.02	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=10mm	m2	5.00
06.03.09.03	VENTANA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, Y VIDRIO TEMPLADO E=5mm	m2	7.53
06.03.10	PINTURAS		
06.03.10.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES	m2	133.29
06.03.10.02	PINTURA SATINADA EN MUROS EXTERIORES	m2	55.26
06.03.10.03	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y PLACAS	m2	204.33
06.03.10.04	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	268.68
06.03.10.05	PINTURA SATINADA EN DERRAMES	m	31.84
06.03.10.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALOS H=0.30M	m	30.96
06.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.04.01.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.60 m. EN T.R.	m3	4.80
06.04.01.02	REFINIS Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.R.	m2	8.00
06.04.01.03	CAMA DE APOYO C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO 0.10x0.40 M	m2	8.00
06.04.01.04	RELLENO COMPACT. CIEQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.50 m	m3	4.00
06.04.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACIÓN HASTA 30m	m3	0.92
06.04.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS DESAGUE		
06.04.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00
06.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 4"	m	19.96
06.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 2"	m	13.00
06.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH.	und	1.00
06.04.02.05	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
06.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS AGUA		
06.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	1.00
06.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1/2"	m	15.31
06.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SS.HH. AGUA	und	1.00
06.04.03.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	1.00
06.04.03.05	EMPALME A LA RED EXISTENTE	glb	1.00
06.04.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
06.04.04.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	1.00
06.04.04.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA + ACCESORIOS	pza	1.00
06.04.04.03	PORTA PAPEL METALICA	und	1.00
06.04.04.04	JABONERA TIPO BOLA	und	1.00
06.04.05	CONTROL Y CALIDAD		
06.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DEL SISTEMA	m	25.00
06.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.05.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA		
06.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	und	34.00
06.05.01.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	und	5.00
06.05.01.03	SALIDA PARA REFLECTOR	und	4.00
06.05.01.04	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	und	2.00
06.05.01.05	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00
06.05.01.06	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON/L TIERRA	und	6.00
06.05.01.07	SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA CON/L TIERRA	und	5.00
06.05.01.08	TUBERIA PVC- SAP 20 mm	m	340.73
06.05.01.09	TUBERIA PVC- SAP 25 mm	m	92.20
06.05.02	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
06.05.02.01	SALIDA PARA LINEA DE INTERNET	und	2.00
06.05.02.02	SALIDA PARA TELEFONO	und	1.00
06.05.03	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD		
06.05.03.01	SALIDA PARA CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	und	3.00
06.05.03.02	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	10.00
06.05.03.03	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	und	2.00
06.05.03.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL SIMPLE	und	2.00
06.05.03.05	SALIDA PARA DIFUSOR DE SONIDO C/LUZ ESTROBOSCOPICA	und	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

06.05.03.06	CAJAS DE PASE 100x100x50	und	1.00
06.05.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
06.05.04.01	CONDUCTOR 2.5mm ² LSOH-80	m	567.06
06.05.04.02	CONDUCTOR 4mm ² LSOH-80	m	211.40
06.05.04.03	CABLE CPTI4mm ²	m	6.09
06.05.04.04	CABLE N2XOH/10mm ²	m	13.64
06.05.04.05	CAT 6-050 U/UTP GY-CAMARA DE SEGURIDAD CON PROYECTOR DE SONIDO	m	47.96
06.05.04.06	CABLE UTP CAT 6- INTERNET Y TELEFONO	m	11.14
06.05.04.07	CABLE FLP DE 18 AWG P/DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS	m	70.49
06.05.05	TABLEROS Y CUCHILLAS		
06.05.05.01	TABLERO GENERAL 230X190X90 DE 4 POLOS 220V	und	1.00
06.05.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 340X340X90 DE 20 POLOS 220V	und	1.00
06.05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	und	8.00
06.05.05.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	und	2.00
06.05.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
06.05.06.01	PANEL LED EMPOTRABLE/ ADOSABLE 48W 60x60 LUZ BLANCA	und	34.00
06.05.06.02	LUCES DE EMERGENCIA 20W CON DOS LAMPARAS	und	5.00
06.05.06.03	REFLECTOR LED DE 80 W LUZ BLANCA	und	4.00
06.05.07	POZO DE PUESTA A TIERRA		
06.05.07.01	POZO PUESTA A TIERRA PAT-1 (R<15 Ohm)	und	1.00
06.06	SEÑALIZACION		
06.06.01	STICKER DE SEÑALIZACION	und	11.00
06.06.02	EXTINTOR	und	2.00
06.07	ACCESOS		
06.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	35.00
06.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	35.00
06.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	7.00
06.07.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	35.00
06.07.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	7.00
06.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	7.00
06.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	7.00
06.07.03	PISO DE ADOQUIN		
06.07.03.01	BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO	m2	35.00
06.07.03.02	PISO ADOQUINADO DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.006 (INC. CONFORMACION DE CAMA DE ARENA E=0.04m)	m2	35.00
06.08	VEREDA		
06.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.08.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	14.10
06.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	14.10
06.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.53
06.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO MANUAL DE BASE	m2	14.10
06.08.02.03	AFIRMADO PARA BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.53
06.08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	4.59
06.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	4.59
06.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.41
06.08.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'c=175 kg/cm2 e=4"	m2	1.41
06.08.03.03	JUNTA DE DILATACION	m	4.39
06.08.03.04	BRUNAS SEGUN DETALLE	m	2.17
06.09	SARDINELES		
06.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.09.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.39
06.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	6.39
06.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.60
06.09.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	2.08
06.09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	2.08
06.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	42.58
06.09.03.02	CONCRETO EN SARDINEL F'c=175 KG/CM2	m3	10.65
06.10	CERCO PERIMETRICO		
06.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.10.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.48
06.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	4.48
06.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA		
06.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	2.95
06.10.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	3.84
06.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	3.84
06.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.10.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.20
06.10.03.02	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	1.00
06.10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	6.40
06.10.03.04	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'c=175 Kg/cm2	m3	0.48
06.10.04	ZAPATAS		
06.10.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	31.41
06.10.04.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=210 Kg/cm2	m3	0.78
06.10.05	COLUMNETAS		
06.10.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	159.74
06.10.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	16.20
06.10.05.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS F'c=210 Kg/cm2	m3	0.90
06.10.06	VIGAS DE AMARRE		
06.10.06.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	49.83
06.10.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARE	m2	2.38
06.10.06.03	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE F'c=210 Kg/cm2	m3	0.18
06.10.07	MUROS Y REVOQUES		
06.10.07.01	MUROS DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA M:1.5, J:1.5CM	m2	13.11
06.10.07.02	TARRAJEO EN COLUMNAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	9.00
06.10.07.03	TARRAJEO INTERIOR EXTERIOR EN MUROS MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	29.80
06.10.07.04	TARRAJEO EN VIGAS; MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	3.28
06.10.08	PINTURAS		





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

06.10.08.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	26.22
06.10.08.02	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	12.28
06.10.08.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CONTRAZOCALO	m2	2.24
06.11	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
06.11.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS		
06.11.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	15.48
06.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION	m2	15.48
06.11.01.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	32.89
06.11.01.04	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	15.48
06.11.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA ELIMINACION HASTA 30m	m3	42.75
06.11.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETAS DE DRENAJE	m2	56.10
06.11.01.07	CONCRETO FC 175 KG/CM2 PARA DRENAJE	m3	7.23
06.11.01.08	REGILLA METALICA EN CANAL PLUVIAL SEGUN DISEÑO	m	38.69
06.11.01.09	TUBERIA PVC DN 6"	m	15.00
06.11.01.10	JUNTA DE DILATAACION	m	54.60
06.11.02	RED DE RECOLECCION EN TECHOS		
06.11.02.01	TUBERIA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	20.80
06.11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS COLUMNAS	m2	15.60
06.11.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN FALSA COLUMNA	m3	1.30
06.12	EQUIPAMIENTO		
06.12.01	MOBILIARIO EN GENERAL PUERTA 04	gib	1.00
06.12.02	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL	und	2.00
06.12.03	TORNQUETE PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00
06.12.04	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (AUTOS)	und	2.00
06.12.05	MOLINETE DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (MOTOS)	und	1.00
06.13	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES		
06.13.01	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES P-3	gib	1.00
06.13.02	RADIOS PORTATILES VHF, 136-174 MHZ, 5 WATTS, ANALOGO/DIGITAL	und	4.00
06.13.03	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MONITOREO	und	1.00

5.3. PRESUPUESTO

El presupuesto total de obra de acuerdo al expediente técnico es de **S/ 3'481,818.27** (Tres Millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho con 27/100 Soles)

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de JULIO del 2023

El presupuesto incluye todos tributos, seguros, transportes, pruebas y costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratado; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Costo Directo	2,565,820.39
Gastos generales (10%CD)	256,582.04
Utilidad (5%CD)	128,291.02
Sub Total	2,950,693.45
IGV (18%)	531,124.82
Costo de Ejecución	3,481,818.27



6. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra es de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios.

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento LCE (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 308-2022-EF).

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación de valorizaciones mensuales aprobadas



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

mediante el informe del supervisor de obra.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. VALOR REFERENCIAL

El costo de **EJECUCIÓN DE OBRA** obtenido es de **S/ 3,481,818.27** (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho con 27/100 Soles)

VALORREFERENCIAL(vr)	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 3,481,818.27 (Tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho con 27/100 Soles)	3'133,636.45 Tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y seis con 45/100 soles	3'830,000.09 Tres millones ochocientos treinta mil con 09/100 soles

10. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA

El procedimiento a seguir para la ejecución de la obra se detalla en los planos y especificaciones técnicas del estudio definitivo-Expediente Técnico, en el cual se explicadetaladamente el procedimiento y la descripción técnica según el tipo de meta y/o partida a ejecutar. **El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.**

10.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas conforme a lo señalado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.
- Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

- La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:
 - Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
 - En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.
 - En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.
 - En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y demás normas internas de la Entidad, según sea el caso, para ello el postor en su oferta indicará tener conocimiento de toda la normativa técnica vigente y se comprometerá a cumplir y hacer cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma, estén relacionadas a la ejecución de los trabajos; todas las normas técnicas, y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos; todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

10.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

De obra De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



10.3. ENTREGA DE TERRENO

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

10.4. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

10.5. CUADERNO DE OBRA

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuaderno de Obra. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

10.6. TRABAJOS TOPOGRAFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizar, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la vía, sin generar conflictos sociales buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista de señalar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte definiendo su ubicación con progresivas.

Quedarán cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos a complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por

cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

10.7. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

10.8. MANTENIMIENTO DE OBRA EN EJECUCION

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

10.9. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

10.10. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

10.11. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

10.12. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); y según su plan de seguridad salud y medio ambiente de la ejecución de la obra, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con su plan de Seguridad y Salud de obra, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

10.13. FOTOGRAFÍAS.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 4 vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 12 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfca. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

respectivas y en medios digitales.

10.14. CALIDAD ESPECIFICADA.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra. Para ello dentro de la oferta se propondrá mediante una carta de compromiso a una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto.

10.15. DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

10.16. DE LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra, por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

11. PRODUCTOS O ENTREGABLES

11.1. VALORIZACIONES

A. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la unidad de inversiones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la unidad ejecutora, con visto bueno de la Unidad ejecutora.

B. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El período de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes). Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el disco magnético correspondiente.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice mínimo referencial de manera que el contratista mejoré o amplíe según la envergadura del proyecto:

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR
3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA
4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA
5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA
6. VALORIZACIÓN DE OBRA
7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – CURVA S
10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
16. ACTA DE INICIO DE OBRA
17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
19. ACTA DE REINICIO DE OBRA
20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA
23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS
25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES
26. PAGOS A SENCICO, CONAFOVICER Y ESSALUD
27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
28. ANEXOS





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

C. VALORIZACIÓN DEL INFORME FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización del informe Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales de la UNSCH y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

11.2. LIQUIDACION DE OBRA

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual como mínimo deberá contener la siguiente plantilla:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA:

CARATULA

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista.
- Nombre de la obra y código de proyecto: el mismo que aparece en el contrato.
- Lugar de Ejecución de la Obra (Departamento, Provincia, Distrito y Localidad donde se ubica la obra.
- Título "Liquidación de Contrato de Obra N°...."
- Nombre del Contratista y su Residente.
- Nombre del Inspector ó Supervisor
- Periodo de ejecución de la obra
- Fecha de presentación de Liquidación.
- Sede de la Entidad establecida en el Contrato

I. **ÍNDICE**, donde el contenido de la documentación será ordenada y numerado. II.

II. GENERALIDADES

De la Aprobación de la Ejecución del Proyecto, indicar la Existencia de los Estudios de Pre Inversión y Comparar con el Estudio definitivo, Declaratoria de Viabilidad, Código de Banco de Proyectos, Indicar la Resolución de Expediente Técnico.

- 2.1. N° De Contrato y Fecha:
- 2.2. Sistema de contratación
- 2.3. Monto Contratado (Original)
- 2.4. Entrega de Terreno
- 2.5. Fecha de Inicio.
- 2.6. Plazo de Ejecución Original
- 2.7. Ampliación de Plazo Obra:
- 2.8. Plazo total
- 2.9. Fin del Plazo Contractual:
- 2.10. Término Real de Obra:
- 2.11. Atraso en entrega de obra:
- 2.12. Fecha Recepción de obra:

III. OBJETIVO





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Evaluar y cuantificar el grado de cumplimiento de las metas ejecutadas en el proyecto.

IV. FICHA TÉCNICA

4.1. DATOS GENERALES.

4.2. NOMBRE DEL PROYECTO.

4.3. CÓDIGO SNIP DE LA OBRA.

4.4. ENTIDAD EJECUTORA

4.4.1. Metas de la Obra.

4.4.2. Año Fiscal.

4.4.3. Función.

4.4.4. Programa.

4.4.5. Sub Programa.

4.4.6. Fuente de Financiamiento.

4.5. MODALIDAD

4.5.1. Ejecutores Obra.

4.5.2. Ejecutor

4.5.3. Representante legal

4.5.4. Gerente de Infraestructura

4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

4.5.6. Proyectista del Exp. Téc.

4.5.7. Coordinador de Obra

4.5.8. Supervisor de Obra

4.5.9. Residente de Obra

4.6. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra

4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra

4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.

4.6.4. Presupuesto aprobado

4.6.5. Adicionales de obra N°1,2, 3. (SI HUBIESE)

4.6.6. Deductivos de obra N°1, 2, 3... (SI HUBIESE).

4.6.7. Ampliación de Plazo N°01, 02, 03... (SI HUBIESE)

4.6.8. Penalidades al contratista. (SI HUBIESE).

4.6.9. Intervención económica (SI HUBIESE).

4.6.10. Resolución de Contrato de obra (SI HUBIESE).

4.6.11. Arbitrajes producidos (SI HUBIESE).

4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (SI HUBIESE).

4.6.13. Fecha de entrega de terreno

4.6.14. Fecha de inicio de Obra

4.6.15. Fecha de término de Obra

4.6.16. Fecha de término Real de Obra.

4.6.17. Valorización física final de la Obra.

4.7. DEL FINANCIAMIENTO.

4.7.1. Presupuesto Autorizado

4.7.2. Presupuesto Ejecutado

4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra

V. BASE LEGAL.

VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO

VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (todo el documento que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA

IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.

XI. RESUMEN PRESUPUESTAL

XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.

XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES

XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA

XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LAS OBRAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

XVIII. OBSERVACIONES

XIX. CONCLUSIONES

XX. RECOMENDACIÓN

XXI. ANEXOS

1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

2. FORMATO DE VIABILIDAD

3. RESOLUCIONES

3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA

3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS

3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.

5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

6. ACTA DE INICIO DE OBRA

7. ACTA DE TÉRMINO DE OBRA

8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA

9. PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra, en cada foto su descripción)

10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES

11. CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL

12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)

14. ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)

15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)

16. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.

17. EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL

18. EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA.

XXII. DEL CONTENIDO LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:

• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

• LIQUIDACIÓN FINANCIERA

• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS.

ANEXOS:

1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN.

2. CUADRO DE DESEMBOLSOS

3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL MDRT

4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS

5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES

6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS

7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO.

XXIII. ANEXOS

a) Comprobantes sustento de pago de todas sus valorizaciones con todo el sustento

b) Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).

c) Contratos y/o convenios.

d) Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.

e) Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde y juez paz del centro poblado donde se ejecutó la obra, con visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO, y otros pagos relacionados a la construcción civil.

f) Todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera. y proceso constructivo.

g) OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra).

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

12. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

- Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica - Económica, y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones.
- Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma. Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica, para ello el postor deberá adjuntar el certificado de sistema de gestión de calidad de la empresa que será responsable de la calidad de los materiales.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione; el postor deberá adjuntar declaración jurada para contratar mano de obra no calificada de la zona.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes. Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

profesionales iguales o superiores a las del profesional requerido en las bases integradas; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizará de acuerdo a lo establecido por el Art.º 190 RLCE. De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la entidad.

- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el contratista queda obligado a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
- Las notificaciones que se generen en la entidad al contratista podrán efectuarse además de en forma física, a través de correo electrónico, los mismos que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º de la ley de contrataciones del estado.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliado, presentados en mesa de partes de la sede central de la entidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos. Así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- La habilitación del RNP como ejecutor de obra debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.



PERSONAL

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

SEGURIDAD

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), para lo cual el contratista ganador deberá de implementar en la etapa de la ejecución el plan de contingencia.
- El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la ejecución de la obra.

MATERIALES

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

14. PERFIL MINIMO DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica dedicada a la Ejecución de Obras iguales y/o similares a la presente convocatoria, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como EJECUTOR DE OBRAS vigente hasta la suscripción del contrato.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Estado.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%, de participación en las obligaciones.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

15.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipamientos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

EQUIPOS MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA			
Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad	Antigüedad Maxima (Años)
1	BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA INC. MANÓMETRO Y ACCESORIOS	01	03 años
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	02	03 años
3	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 20.0HP 12P3	03	03 años
4	APISONADORA TIPO CANGURO 5.5HP PO: 70KG FI: 1500KG	03	03 años
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9.0HP	03	03 años
6	MARTILLO NEUMATICO 2000W 220V	03	03 años
7	MOTOSOLDADORA DE 49HP 500 AMP 20KW-3F	03	03 años
8	VIBRADOR DE CONCRETO 2000W 1F + MANGUERA 1-3/8PULG X 4.5MTR	03	03 años
9	NIVEL DE INGENIERO (INCLUYE ACCESORIOS) - CON CERTIFICADO DE CALIBRACION ANTIG. MAX. 06 MESES	03	03 años
10	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS) - CON CERTIFICADO DE CALIBRACION ANTIG. MAX. 06 MESES	01	03 años
11	RETROEXCAVADORA 94HP 1.07M3	01	07 años
12	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 - CON CERTIFICADO DE CUBICACION	04	10 años
13	MOTONIVELADORA 130-135HP	01	13 años
14	RODILLO LISO 156 HP A 2200RPM 11,741KG	01	13 años



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La maquinaria y equipos menores que oferta el postor deberá estar en óptimas condiciones de operatividad, para lo cual el postor deberá indicar la capacidad, potencia, año de fabricación.

En caso de las maquinarias, vehículos pesados y equipos menores, la acreditación; sea con sustento de propiedad, la posesión o compromiso de alquiler, deberán adjuntar comprobantes de pago.

Para los vehículos menores, deberán adjuntar factura, tarjeta de propiedad, soat vigente y certificado de inspección vehicular.

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.



15.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de tres (03) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia como Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras, Ingeniero Especialista en Estructuras, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Especialista en Arquitectura, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y habilitado	Experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones eléctricas, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.
Especialista en Seguridad en Obra	- Ingeniero Civil y/o ambiental y/o sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

	de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.
--	---

Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o renovación y/o remodelación y/o mantenimiento o la combinación de los términos anteriores de los servicios educativos de nivel superior.

Acreditación:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros) Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional. Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros. En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

NOTA:

- a) En los documentos presentados para acreditar de experiencia mediante certificados o constancias, deberá constar como mínimo lo siguiente: El nombre de la obra o proyecto, datos personales del profesional y cargo que desempeñó, plazo de ejecución efectivo o fecha de inicio y término de la prestación. En caso de no contar con la información indicada, en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional, donde se verifique de manera fehaciente la evidencia la información presentada.
- b) En caso de considerarse necesario durante la ejecución de obra, el contratista podrá asignar o contratar adicionalmente al personal profesional o técnico o especialista necesario, a fin de garantizar la prestación y cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidades. Alguno de los especialistas podrá desempeñar dos funciones (siempre que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, a excepción del Ingeniero Residente, que por el trabajo que desempeñará no podrá efectuar otra función como especialista). Cada uno de los profesionales clave y de apoyo propuestos presentará para la presentación de oferta técnica económica adjuntaran copia de título, colegiatura, cert. de habilidad, con respecto a diplomas de capacitaciones, certificados de capacitaciones, resoluciones, carnet, del plantel profesional clave, el postor deberá adjuntar en su propuesta.



15.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregara al Contratista 01 ejemplar en físico y en versión digital del Expediente técnico.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

15.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANIT. NACIONALES

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, todos los procedimientos que indiquen para la Ejecución de obras en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Así mismo EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra de acuerdo con el expediente técnico.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

15.5. NORMAS LEGALES

La ejecución de obra del proyecto, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 308-2022- EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley N°31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones vigentes del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

15.6. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

16. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

a) ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

17. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento una carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados.

b) GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

El Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo, una carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

c) GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

El Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales, una carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total, del adelanto otorgado.





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

• REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

18. REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7 del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

19. PENALIDADES

• PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

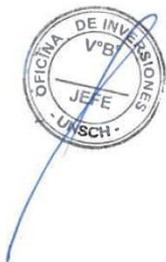
F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme

• OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de obra, el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada aceptando dichas penalidades. Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

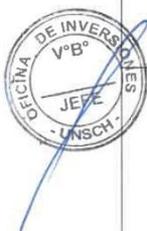
OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3.00	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de
4.00	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
5.00	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
6.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la obra	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
7.00	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/10000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

8.00	<p>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la obra</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
9.00	<p>RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES o MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el Inspector de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada reparación retrasado y cada deuda correspondiente</p>	<p>0.50 UIT</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
10.00	<p>ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de obra la valorización el último día de cada periodo previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La multa es por cada día de demora en la entrega del informe mensual</p>	<p>0.50 UIT</p>	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>



Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán ser informadas a la Entidad dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

20. DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo indicado en el artículo 175° del RLCE, los mismos que serán Revisados por la supervisión y Visados por el Área Usuaría dando la conformidad administrativa:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

avance de obra valorizado.

- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma. Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la Supervisión de Obra deberá revisar detalladamente el calendario de avance obra valorizada (CAO), el calendario de adquisición de materiales (CAM), el de utilización de Equipos Mecánicos y el detalle físico de los análisis de precios unitarios que el Contratista ha presentado a la Entidad. De ser el caso deberá corregirlos y/o modificarlos, para ser aprobados por la Entidad previa conformidad del representante del Contratista y el jefe de la Supervisión. El o los documentos entrarán en vigencia contractual previa aprobación por parte de la Entidad. Dicha documentación formará parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la Obra.

21. COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

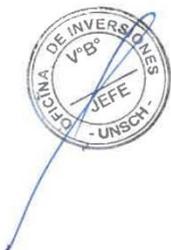
- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

22. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo. De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

23. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

24. ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que no refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado , negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

25. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

26. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.



27. COORDINACIÓN ETAPA CONTRACTUAL.

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato a fin de garantizar comunicaciones eficientes con la Entidad.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. LEY N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE.

El valor referencial de la obra no supera los diez millones de soles, para ser objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

30. PLAZO PARA EL PAGO DE SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra es de 15 días calendarios posteriores al consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante la Junta de Resolución de Disputas por acuerdo de las partes. Todas las materias comprendidas en las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas pueden ser sometidas a arbitraje siempre que la parte que se encuentre en desacuerdo haya manifestado oportunamente su disconformidad, debiendo interponerse el arbitraje respectivo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la obra. 36.1. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS. La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. La Junta de Resolución de Disputas estará integrado por un miembro (Ingeniero Civil) con conocimiento de la normativa nacional aplicable al contrato, así como en contrataciones del Estado. En el contrato las partes (Entidad y Contratista) deben designar al Centro a cargo de su Administración, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo. A falta de acuerdo o en caso de duda, cualquiera de las partes puede solicitar la organización y administración de la Junta de Resolución de Disputas ante cualquier Centro que preste dicho servicio y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD. Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente. Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Para la aplicación de la JRD se tendrá en cuenta los Artículos 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias en vigencia desde el 12 de julio 2021. De acuerdo con la OPINIÓN N° 133-2020/DTN, los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado no integran el valor económico de ésta. En ese sentido, la Entidad asumirá únicamente, en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD.

32. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Inspección previa No requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra sin embargo a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, Se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia de la obra. La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente

alguno tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto





UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:			
EQUIPOS MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA			
Item	Equipos y Maquinarias	Cantidad	Antigüedad Maxima (Años)
1	BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA INC. MANÓMETRO Y ACCESORIOS	01	03 años
2	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	02	03 años
3	MEZCLADORA DE CONCRETO T/TAMBOR 20.0HP 12P3	03	03 años
4	APISONADORA TIPO CANGURO 5.5HP PO: 70KG FI: 1500KG	03	03 años
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9.0HP	03	03 años
6	MARTILLO NEUMATICO 2000W 220V	03	03 años
7	MOTOSOLDADORA DE 49HP 500 AMP 20KW-3F	03	03 años
8	VIBRADOR DE CONCRETO 2000W 1F + MANGUERA 1-3/8PULG X 4.5MTR	03	03 años
9	NIVEL DE INGENIERO (INCLUYE ACCESORIOS) - CON CERTIFICADO DE CALIBRACION ANTIG. MAX. 06 MESES	03	03 años
10	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS) - CON CERTIFICADO DE CALIBRACION ANTIG. MAX. 06 MESES	01	03 años
11	RETROEXCAVADORA 94HP 1.07M3	01	07 años
12	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 - CON CERTIFICADO DE CUBICACION	04	10 años
13	MOTONIVELADORA 130-135HP	01	13 años
14	RODILLO LISO 156 HP A 2200RPM 11,741KG	01	13 años

- ✓ La maquinaria y equipos menores que oferta el postor deberá estar en óptimas condiciones de operatividad, para lo cual el postor deberá indicar la capacidad, potencia, año de fabricación.
- ✓ En caso de las maquinarias, vehículos pesados y equipos menores, la acreditación; sea con sustento de propiedad, la posesión o compromiso de alquiler, deberán adjuntar comprobantes de pago.
- ✓ Para los vehículos menores, deberán adjuntar factura, tarjeta de propiedad, soat vigente y certificado de inspección vehicular.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	**Profesión**
Residente de obra	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado
Especialista en Seguridad	- Ingeniero Civil y/o ambiental y/o sanitario, colegiado y habilitado.




UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

	<p style="text-align: center;">en Obra</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.</p>												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de tres (03) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Experiencia como Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras, Ingeniero Especialista en Estructuras, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Especialista en Arquitectura, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones eléctricas</td> <td>Experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones eléctricas, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra</td> <td>Experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o renovación y/o remodelación y/o mantenimiento o la combinación de los términos anteriores de los servicios educativos de nivel superior.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. <p><i>En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se</i></p>	Cargo	Experiencia	Residente de obra	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de tres (03) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.	Especialista en Estructuras	Experiencia como Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras, Ingeniero Especialista en Estructuras, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.	Especialista en Arquitectura	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Especialista en Arquitectura, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.	Especialista en Instalaciones eléctricas	Experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones eléctricas, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.	Especialista en Seguridad en Obra	Experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.
Cargo	Experiencia												
Residente de obra	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de tres (03) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.												
Especialista en Estructuras	Experiencia como Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras, Ingeniero Especialista en Estructuras, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.												
Especialista en Arquitectura	Experiencia como Residente y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Especialista en Arquitectura, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.												
Especialista en Instalaciones eléctricas	Experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor de la especialidad de instalaciones eléctricas, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 50%.												
Especialista en Seguridad en Obra	Experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de dos (02) años en la ejecución de obras de Infraestructura Educativa u obras similares, que se computa desde la colegiatura. Con coeficiente de participación al 100%.												



¹<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.p



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">Máximo [40]¹⁷ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o renovación y/o remodelación y/o mantenimiento o la combinación de los términos anteriores de los servicios educativos de nivel superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]¹⁹ veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y <[1] veces el valor referencial: [30]puntos</p> <p>M >[0.25] veces el valor referencial y <[0.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>

¹⁷Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y <1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >0.25 veces el valor referencial y <0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[15] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[15] puntos
	<p>➤ RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	<p>Más de [3.5] años:[15] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [3.5] años: [10] puntos</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> 	
--	--	--

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el objeto de contratación.^{20,21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el objeto de contratación.²⁸²⁹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el objeto de contratación.³³³⁴

infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por e[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

⁴⁸De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁰De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

⁵³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARALA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.